



**VISTOS:** La Resolución de Oficina N°000143-2024-INDECI/OGA de fecha 10 de julio del 2024; el Memorándum N°000344-2024-INDECI/DDITUMBES de fecha 18 de julio del 2024; el Informe Técnico N°000020-2024-INDECI/DDITUMBES de fecha 18 de julio del 2024; el Informe Técnico N°000012-2024-INDECI/ALGRAL de fecha 22 de julio de 2024 y el Informe Técnico N° 000324-2024-INDECI/LOGIS de fecha 01 de agosto de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa conformante técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, conforme a lo indicado en el literal e) del artículo N° 33 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 10-2017-DE, corresponde a la Oficina de Logística, la responsabilidad de organizar, conducir y controlar los procesos para el almacenamiento, custodia y distribución de los bienes adquiridos por el INDECI, incluyendo los bienes donados. Y el literal h), establece la función de administrar y controlar los almacenes nacionales de bienes de ayuda humanitaria del INDECI, asegurando la mejora continua del proceso de conservación de los mismos;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 335-90-INAPDNA, se aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, el cual tiene como objeto: *“Establecer normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de almacenes en organismos del sector Público Nacional”*, y tiene como alcance: *“La aplicación por los organismos del Sector Público”*;

Que, la Directiva N° 002-2021-INDECI/6.4, denominada “Administración de Almacenes Nacionales del INDECI”, aprobada por Resolución Jefatural N° 066-2021-INDECI, señala en el literal d) del numeral 7.1.10 la Disposición final de BINES DE AYUDA HUMNITARIA señala el procedimiento mediante el cual se desechara o eliminara bienes que por su estado avanzado de deterioro o inservibles no



tiene posibilidad de ejecutar un acto de disposición final distinto, indicando además que el Encargado de Almacén elaborará y remitirá al Coordinador de Almacén, un Informe Técnico indicando el estado de conservación de los bienes dado de BAJA, sustentando la imposibilidad de ejecutar un acto de disposición distinto”;

Que mediante Resolución de Oficina N°000143-2024-INDECI/OGA se aprueba la baja de 433 JUEGO DE ASEO PERSONAL X 70 PIEZAS del Almacén de la DDI Tumbes, cumpliendo los requisitos contenidos en la causal “e) **Bienes que por fecha de vencimiento o su estado de descomposición no son recomendables para consumo y/o entrega**”, al encontrarse vencidos siendo no aptos para el consumo y distribución a personas afectadas y/o damnificadas, cada Juego de Aseo se encuentra conformado por los siguientes productos:

ITEMS	NOMBRE	MARCA	PRESENTACIÓN	F. VENC.	CANTIDAD POR KITS
01	Pasta Dental	Sin marca y B&P	0.090 kg	16/01/2024	02 UNID
02	CEPILLO DE DIENTES	Dento Premium GRAB	PQTE X 1 UNID	01/12/2024	05 UNID
03	LEJIA	INDUBRILL	FRASCO *250GR	01/10/2024	02 UNID
04	JABON CARBOLICO	DANNY	BARRA *100GR	11/2025	05 UNID
05	ESPONJA DE FIBRA SINTETICA VERDE	INDUBRILL	14*10CM	S/FV	03 UNID
06	CREMA LAVAVAJILLA	SAPOLIO	BOTE *360GR	04/08/2024	01 UNID
07	DETERGENTE	SAPOLIO	BOLSA *800GR	23/08/2024	01 UNID
08	PAPEL HIGIENICO	SUMAC INSTITUCIONAL	ROLLO*180M	S/FV	01 UNID
09	BOLSAS NEGRAS DE POLIETILENO	G&R	PQTE*50UNID	S/FV	50 UNID

Que, mediante el Memorándum N° D000344-2024-INDECI/DDITUMBES el Director de la Dirección Desconcentrada Tumbes remite el Informe Técnico N°000020-2024-INDECI/DDITUMBES del encargado del Almacén de la DDI Tumbes dando cuenta sobre la situación de los Bienes de Ayuda Humanitaria dados de baja en estado NO CONFORME, solicitando la disposición final “destrucción” *por encontrarse en estado no apto para el consumo o distribución, de acuerdo a la Directiva N° 002-2021INDECI/6.4.*

Que, mediante Informe Técnico N°000020-2024-INDECI/DDITUMBES el encargado del Almacén de la DDI Tumbes señala que de acuerdo al Informe sanitario de la profesional contratada para la evaluación, se verifica las fechas de vencimiento de los bienes de ayuda humanitaria (Kits de aseo personal por 70 piezas) que se encuentran en el Almacén Nacional BAH DDI Tumbes, encontrándose NO CONFORME el producto PASTA DENTAL DE MARCA DENTO DE 90 GR al ser un producto que se encuentra vencido y no apto para el consumo o



distribución, por tal motivo no permitirían un segundo uso y requieren su destrucción, identificando el producto de la siguiente manera:

Producto: Pasta Dental

- Marca: Dento
- Presentación: 90 gr
- Lote 1: 16/01/2024 / F.V. 16/01/2024
- Lote 2: 16/02/2024 / F.V. 16/02/2024
- Cantidad total: 866 und

Que, mediante Informe Técnico N°000012-2024-INDECI/ALGRAL el Coordinador General de Almacén, cumple con dar cuenta a la Oficina de Logística sobre la existencia de los BAH dados de baja por la Dirección Desconcentrada de Tumbes, que se encuentran en condición de disposición final “destrucción ” por encontrarse en estado no apto para el consumo o distribución, de acuerdo a la Directiva N° 002-2021INDECI/6.4, encontrándose además la documentación conforme y dentro de los lineamientos de la citada directiva;

Que, a través del Informe Técnico N° 000324-2024-INDECI/LOGIS de fecha 01 de agosto de 2024, la Oficina de Logística indica que, de la revisión de los antecedentes se concluye se ha cumplido con los requisitos establecidos en el literal D) inciso 2 del numeral 7.1.10 de la Directiva N° 002-2021-INDECI/6.4 “Administración de Almacenes Nacionales del INDECI/6.4” aprobada con Resolución Jefatural N° 066-2021-INDECI , por lo que corresponde gestionar la DESTRUCCION del producto PASTA DENTAL DE MARCA DENTO DE 90 GR, por la cantidad de 866 unidades, con un costo referencial de S/. 2,598.00 (Dos Mil quinientos noventa y ocho con 00/100 soles) descritos en el presente informe, por el hecho de que dichos Bienes ya no cumplen con la finalidad pública para la cual fueron adquiridos por encontrarse vencidos;

Con la visación de la Jefe de la Oficina de Logística;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria, la Resolución Jefatural N° 066-2021-INDECI, que aprueba Directiva N° 002-2021-INDECI/6.4, denominada “Administración de Almacenes Nacionales del INDECI”; así como estando en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR** la destrucción del bien PASTA DENTAL DE MARCA DENTO DE 90 GR, por la cantidad de 866 unidades, dado de baja mediante Resolución de Oficina N°000143-2024-INDECI/OGA al encontrarse vencidos



y no aptos para consumo y/o distribución, haciendo imposible ejecutar un acto de disposición final distinto. De acuerdo a lo señalado en el cuadro siguiente:

NOMBRE	MARCA	PRESENTACIÓN	F. VENC.	CANTIDAD POR KITS	CANTIDAD TOTAL	P.UNITARIO ESTUDIO MERCADO	PRECIO TOTAL S/
Pasta Dental	Dento	90gr.	16/01/2024	02	48	S/ 3.00	S/ 144.00
Pasta Dental			16/02/2024		818		S/2,454.00
TOTAL					866		S/2,598.00

**Artículo 2-** El Almacén General del INDECI, **EFFECTUARÁ** el descargo respectivo de los bienes dados de baja en el stock de existencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad procedan con la extracción física y contable de los bienes dados de baja del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).

**Artículo 6.- DISPONER** que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia autenticada a la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 7.- REMITIR** copia de la presente resolución con sus antecedentes a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del INDECI, para que se determine la responsabilidad administrativa que corresponda.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

**IVAN RAUL LOAYZA ABREGU**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
Instituto Nacional de Defensa Civil